

Buenos Aires, 01 de diciembre de 2018

Señores

Natural Energy S.A.

Carlos Pellegrini 1149 piso 4º

(C1009ABW) Ciudad de Buenos Aires

Ref.: Oferta Irrevocable de vigencia 01-05-2018 al 30-04-2020

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con relación a la oferta de la referencia (en adelante el Acuerdo), a efectos de proponer la siguiente modificación a la **cláusula 4. PRECIO**, quedando la misma redactada de la siguiente forma, para el período 1 de diciembre de 2018 al 30 de abril de 2020:

4. PRECIO:

- 4.1. El precio que el COMPRADOR pagará al COMERCIALIZADOR ("Precio") por el gas natural que el COMERCIALIZADOR adquiera para el período comprendido entre el **01 de diciembre de 2018 y hasta el 30 de abril de 2019** será de \$ 5,178 por cada metro cúbico de gas natural entregado en el PIST y desde el **1º de mayo de 2019 y hasta el 30 de abril de 2020**, por cada metro cúbico de gas natural entregado en el PIST, será del 15,5% del último precio publicado en <http://datos.minem.gob.ar/dataset/precios-en-surtidor>, según Resolución E 314/2016 del (ex) Ministerio de Energía y Minería, o aquella que en el futuro la complemente o reemplace, para la nafta súper de las estaciones propias de YPF en Capital Federal, cuatro días antes de la finalización del mes anterior al mes de consumo que se trate.

Por la gestión de intermediación, administración, nominación y servicio de despacho el COMERCIALIZADOR percibirá una comisión del 7% sobre el precio del gas natural en el PIST.

Si desde el 01/05/2019 al 30/04/2020 por decisión Gubernamental, del Ministerio de Energía y/o autoridad de aplicación, mediante decreto, resolución u otro acto administrativo, se congelaran los precios de los combustibles líquidos, en particular la Nafta Súper por un periodo mayor a 90 días corridos desde el momento de su reglamentación, dentro del plazo de 30 días a partir de dicho periodo las partes deberán renegociar nuevos precios a aplicar a partir del vencimiento del plazo de renegociación. De no mediar acuerdo dentro del plazo establecido las partes quedan facultadas para resolver o rescindir la presente Adenda de acuerdo a los términos y condiciones emanadas de la oferta inicial.

Los demás términos y condiciones no modificados por la presente continuarán siendo plenamente aplicables durante el Período de Vigencia de la oferta original.

La Oferta se considerará aceptada por Natural Energy S.A. transcurridos diez (10) días hábiles de recibida la presente y sin que mediara comunicación fehaciente del rechazo de la misma

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

NOMBRE Y APELLIDO FIRMANTE

CARGO

Cliente:

Nº de cliente: